



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2024-MDSA/CM

San Andrés, 30 de Setiembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2024, en la Estación de Orden del Día, se aprobó como punto de Agenda: **Autorización del Concejo Municipal para resolver el Convenio Especifico celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés, por mutuo acuerdo, sobre el financiamiento del proyecto:**

"Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del CC.PP: Rosita Salguero del Distrito de San Andrés - Pisco - Ica", con CUI N° 2565211, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, El concejo municipal, provincial o distrital, está conformado por el Alcalde y los Regidores. **El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.**

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, estableciéndose en el numeral 8) **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y deja sin efecto los acuerdos"**, y en el numeral 26) **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, se celebró el Convenio Especifico entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el financiamiento de la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de CC.PP. Rosita Salguero del distrito de San Andrés-Pisco-Ica", CUI N° 2565211, el cual fue autorizado con Acuerdo de Concejo N° 048-2023-CM/MDSA, de fecha 29.09.2023, remitiéndose el expediente técnico al GORE ICA, el cual fue observado por falta de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, entre otras observaciones,

Que, la Municipalidad Provincial de Pisco manifestó a la Municipalidad Distrital de San Andrés la intención de ejecutar obras por cierre de brechas, por ello se remitió el expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de CC.PP. Rosita Salguero del distrito de San Andrés-Pisco-Ica", CUI N° 2565211, el cual fue evaluado, remitió sus observaciones las cuales fueron subsanadas para su aprobación.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2024-MDSA/GM de fecha 26 de setiembre de 2024 se aprobó la actualización y reformulación del expediente técnico: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

las Vías Locales de CC.PP. Rosita Salguero del distrito de San Andrés-Pisco-Ica", CUI N° 2565211, con costo total de inversión de S/ 6'233,421.23 soles, el cual se desgrega en: presupuesto de la obra S/ 5'782,151.70 soles, costo de supervisión S/ 183,545.58 soles, costo por elaboración y actualización de expediente técnico S/ 145,500.00 soles y costo por control concurrente S/ 122,223.95 soles, con precios al mes de setiembre de 2024, en un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por sistema de contratación por contrata y su modalidad de ejecución a precios unitarios;

Que, con Memorándum N° 450-2024-MDSA/GM, la Gerencia Municipal solicita opinión legal para la suscripción de Convenio Específico con la Municipalidad Provincial de Pisco para el financiamiento del proyecto, y precisa que se tiene un Convenio firmado con el Gobierno Regional de Ica, para el mismo fin;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 585-2024-MDSA-GAJ, informa que en el Convenio Específico celebrado con el Gobierno Regional de Ica se tiene la cláusula decima -resolución de contrato, teniendo como causal el mutuo acuerdo (literal c), siendo factible el pedido de resolución de convenio al Gobierno Regional de Ica, para lo cual se requiere la autorización del Concejo Municipal para resolver el Convenio Específico celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés, por mutuo acuerdo, en aplicación al literal c) de la Cláusula Decima del referido Convenio Específico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 26°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a resolver el Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés, por mutuo acuerdo, en merito a los considerando expuestos en el presente documento, en aplicación al literal c) de la Cláusula Decima del referido Convenio Especifico, relativo al proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de CC.PP. Rosita Salguero del distrito de San Andrés-Pisco-Ica", CUI N° 2565211.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria General cumpla con NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Ica y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com